



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02410286- -NEU-SRH#MERN - DECLARA FRACASADA LICITACIÓN PÚBLICA - OBRA: “SEDIMENTADOR DE ARENA ESTACIÓN DE BOMBEO LA PICASITA” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02410286- -NEU-SRH#MERN y el Expediente Físico N° 8820-004201/2022, del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado, se tramita la ejecución de la obra: “SEDIMENTADOR DE ARENA ESTACIÓN DE BOMBEO LA PICASITA”;

Que por Decreto DECTO-2023-13-E-NEU-GPN se procedió a la aprobación de la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obras y Proyectos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que dicha obra cuenta con un Presupuesto Oficial de pesos ciento ochenta millones seiscientos ocho mil quinientos treinta y cinco con 60/100 (\$180.608.535,60) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que se dispuso el llamado a Licitación Pública, con apertura el día 17 de febrero de 2023;

Que al momento de la apertura de sobres se verificó la existencia de una (1) oferta;

Que de acuerdo al informe elaborado por la Comisión de Preadjudicación la oferta perteneciente a la empresa OMEGA MLP S.A. cumple con todos los requisitos, con un monto de pesos cuatrocientos nueve millones novecientos setenta y nueve mil doscientos setenta y uno con 20/100 (\$409.979.271,20), superando al Presupuesto Oficial actualizado en un setenta y cuatro con ochenta por ciento (74,80%);

Que en función de ello se recomienda declarar fracasada la Licitación Pública realizada por considerarse la oferta inconveniente a los intereses fiscales, y efectuar una nueva tramitación;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal, en el marco de lo dispuesto en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DECLÁRASE fracasada la Licitación Pública realizada para la contratación de la obra: “SEDIMENTADOR DE ARENA ESTACIÓN DE BOMBEO LA PICASITA”, por considerarse la oferta inconveniente a los intereses fiscales.

Artículo 2º: PROCÉDASE por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a la devolución de la garantía de oferta a los oferentes, conforme la normativa aplicable.

Artículo 3º: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Obras y Proyectos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a la elaboración de la documentación técnica para efectuar una nueva tramitación, de acuerdo con los procedimientos y sistemas prescriptos en la Ley 0687 y reglamentación concordante, y PROCÉDASE al archivo de las presentes actuaciones.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.